

ACUERDO MUTUO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN NI USO DE INFORMACIÓN SUMINISTRADA

Entre los suscritos, a saber LUIS ALEJANDRO BELTRÁN CASTAÑEDA, mayor de edad de nacionalidad colombiana, domiciliado y residenciado en Cajicá, Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.808.713, quien obra en nombre y representación de **SOLUCIONES EN ELECTRÓNICA Y TELEINFORMÁTICA SAS** Con sigla **SETCOLOMBIA SAS** sociedad constituida por medio de documento privado, con domicilio principal en Bogotá DC, por una parte y por la otra PAULA GUERRA TAMARA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, quien obra en nombre y representación de **AVANTEL S.A.S.**, sociedad debidamente constituida como aparece en el certificado de existencia y representación legal adjunto, quien en adelante se denominará AVANTEL, se ha celebrado el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD que se rige por las cláusulas descritas en el siguiente documento.

Las compañías anteriormente nombradas pueden ser referidas en este documento como "Parte" o colectivamente como "Partes".

En las condiciones anotadas, las Partes hacen constar, a través del presente documento, que han suscrito un Acuerdo de Confidencialidad (en adelante Acuerdo) regido por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Para efectos de la aplicación e interpretación del Acuerdo, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

1. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

Es toda aquella información verbal o escrita de tipo económico, financiero, técnico, comercial, estratégico, de proyectos, negocios y/o mercados, al igual que la documentación relacionada con sus actividades comerciales presentes y futuras que en general no están disponibles al público, y que las partes deben proteger de la divulgación y uso competitivo de la misma incluyendo todo tipo de notas, datos, análisis, recopilación de conceptos, resúmenes, extractos, estudios o registros, así como cualquier copia de la misma, preparados por la **PARTE REMITENTE** y que sea proporcionada a la **PARTE RECEPTORA** (en adelante **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**) o elaborado por cualquiera de las Partes o por ambas conjuntamente a partir de la información o documentación revelada por la otra.

Ambas Partes se obligan a conservar y tratar como confidencial toda la Información comunicada por una de las Partes a la otra. La existencia del Acuerdo y el intercambio de Información, su propósito y los resultados de las negociaciones entre las Partes tienen la consideración de **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

2. PARTE REMITENTE

Persona natural o jurídica que haga parte de este Acuerdo y que proporcionan la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

3. PARTE RECEPTORA

Persona natural o jurídica que haga parte de este Acuerdo y que recibe la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

4. REPRESENTANTES DE LA PARTE REMITENTE

Son los funcionarios, directores, empleados, agentes o contratistas de la **PARTE REMITENTE**, con capacidad para representarla para los efectos del presente Acuerdo.

5. REPRESENTANTES DE LA PARTE RECEPTORA

Son los funcionarios, directores, empleados, agentes o contratistas de la **PARTE RECEPTORA**, con capacidad para representarla para los efectos del presente Acuerdo.

CLÁUSULA 2. OBJETO

Por medio del presente Acuerdo las Partes definen las condiciones bajo las cuales se manejará la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** suministrada por la **PARTE REMITENTE** a la **PARTE RECEPTORA**, así como sus derechos, obligaciones y responsabilidades respecto del manejo de esta información.

En razón de la revelación de la información antes mencionada, la **PARTE RECEPTORA** acepta que la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** deberá mantenerse bajo estricta confidencialidad y no será vendida, publicada o divulgada a ninguna persona, de ninguna manera, incluyendo, pero sin limitarse a fotocopias, reproducción o medios electrónicos, sin el consentimiento previo y escrito de la **PARTE REMITENTE**, salvo lo dispuesto en el presente Acuerdo.

El término "Información" como se utiliza en este documento también incluye: (I) el hecho de que la información se ha puesto a disposición de la Parte Receptora, (II) el hecho de que esas discusiones tienen lugar en relación con el Proyecto y (III) cualquiera de los términos, condiciones u otros factores con respecto al Proyecto u otras transacciones relacionadas incluyendo el estado de las mismas. Cualquier información provista por una de las Partes a la otra Parte antes de la suscripción de este Acuerdo, será considerada como confidencial y por tanto estará sujeta al mismo tratamiento de la "Información" puesta a disposición de las Partes después de su suscripción.

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES

3.1. Cada una de las Partes se obliga a lo siguiente:

- a. A tomar todas las precauciones y medidas necesarias para garantizar la reserva de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.
- b. A abstenerse de divulgar a terceros, la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte, a menos que (i) estos formen una sola parte con la **PARTE RECEPTORA** para los propósitos indicados en la cláusula 2 anterior, o (ii) se trate de consultores, asesores o consejeros contratados por dicha parte; estos terceros deberán obligarse con la **PARTE RECEPTORA** a mantener la reserva de la información confidencial que se les entregue.
- c. A utilizar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** exclusivamente para cumplir con los objetivos del negocio y/o proyecto que se esté realizando por las partes.
- d. La **PARTE RECEPTORA** no adquirirá participación o derecho alguno de propiedad sobre la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**. En el momento en que la **PARTE REMITENTE** lo solicite, la **PARTE RECEPTORA** se obliga a devolver, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al día en que las Partes tomen la decisión de no continuar con las actividades que los relacionan contractualmente,

o de recibo de la comunicación que lo solicite, la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** original, incluyendo, sin limitación alguna, cualquier copia, extracto o cualquier tipo de reproducción, análisis, compilaciones, estudios u otros documentos que contengan la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** y que de cualquier forma hayan sido entregados a la **PARTE RECEPTORA**.

- e. La **PARTE RECEPTORA** o los **REPRESENTANTES DE LA PARTE RECEPTORA** deberán cubrir todos los costos en que ella incurra para la evaluación de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** proporcionada por la **PARTE REMITENTE**, incluyendo los honorarios y gastos de consultores o consejeros contratados por la **PARTE RECEPTORA**.
- f. Entregar de manera diligente y expedita la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** requerida por la otra Parte, así como a ejecutar las acciones y adelantar los trámites que faciliten el desarrollo del Proyecto.

Parágrafo: Ninguna de las Partes modificará o elaborará productos o sistemas provistos por la otra Parte bajo este Acuerdo, reversará el ensamble o la ingeniería, separará o de otra manera intentará derivar los códigos de fuente de software contenido en esos productos o sistemas o de otra manera provistos por la otra Parte bajo este Acuerdo. No obstante, lo anterior, nada de lo contenido en este Acuerdo será considerado como declaración o garantía en cuanto a que desarrollos similares o esfuerzos de evaluación no sean llevados a cabo simultáneamente por las Partes o que el Proyecto contemplado por este Acuerdo sea exclusivo entre las Partes.

3.2. La **PARTE RECEPTORA** se obliga de manera especial a:

- a. Mantener la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** en estricta confidencialidad y restringir la revelación de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** a los directores, empleados, funcionarios, asesores, consultores que tengan necesidad de conocerla para los propósitos del proyecto específico que se lleve a cabo y hasta el límite en el que sea necesario que ellos la conozcan, siendo obligatorio para ellos mantener el compromiso de confidencialidad del Acuerdo, a menos que conste la autorización por escrito de la **PARTE REMITENTE** para darle un uso distinto. La **PARTE RECEPTORA** será responsable frente a la **PARTE REMITENTE** de cualquier acción u omisión, en perjuicio de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, por parte de los empleados, funcionarios y directores de la **PARTE RECEPTORA**, lo cual constituirá un incumplimiento de este Acuerdo.
- b. No realizar reproducción alguna de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, salvo aquella que sea estrictamente necesaria para llevar a cabo los propósitos establecidos en este Acuerdo. Todas las leyendas restrictivas y advertencias que lleguen a aparecer en la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** proporcionada a la **PARTE RECEPTORA**, deberán incluirse en cualquier reproducción de dicha **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.
- c. Tomar precauciones estrictas para mantener la confidencialidad de la Información recibida, durante un período de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción, y deberá tomar las medidas correspondientes, por instrucción, acuerdo o de cualquier otro modo, respecto a cualquier persona cuyo acceso a Información recibida esté autorizado, con el fin de garantizar que la **PARTE RECEPTORA**, cumplirá con las obligaciones objeto del presente Acuerdo.
- d. A solicitud escrita de la **PARTE REMITENTE** destruir o devolver oportunamente todas y cada una de las copias de la Información Confidencial realizadas en cualquier medio
- e. No vender, publicar ni divulgar a ninguna persona de ninguna manera, incluyendo, pero sin limitarse a fotocopias, reproducción o medios electrónicos.

CLÁUSULA 4. EXCEPCIONES.

La obligación de la **PARTE RECEPTORA** y de sus Representantes de mantener en secreto la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** recibida, así como la obligación de abstenerse de hacer uso de dicha **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, no será exigible en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Que esté o llegue a estar a disposición del público o sea de dominio público por causa diferente a un acto u omisión de la **PARTE RECEPTORA**.
- b. Que haya estado en posesión de la **PARTE RECEPTORA** antes de que hubiese recibido la misma por medio de la **PARTE REMITENTE** y que no hubiese sido adquirida de la **PARTE REMITENTE** o de cualquier tercero que tuviere un compromiso de confidencialidad u obligación con respecto a la **PARTE REMITENTE**.
- c. Que haya sido conocida a través de terceros sin que exista la obligación de mantenerla bajo confidencialidad, a menos que la Parte que la haya conocido tenga conocimiento de que dichos terceros no están autorizados para revelar o divulgar sin restricción alguna dicha información.
- d. Que la **PARTE REMITENTE** apruebe por escrito su divulgación.
- e. Que sea revelada por la **PARTE RECEPTORA** en cumplimiento de alguna disposición legal o por una orden gubernamental de autoridad judicial, siempre que la **PARTE RECEPTORA** haga todos los esfuerzos razonables para por obtener una orden de amparo exigiendo la no divulgación de la Información confidencial y, en todo caso, notificará diligentemente a la **PARTE REMITENTE** antes de la revelación de la información, de tal manera que la **PARTE REMITENTE** pueda buscar una orden de amparo exigiendo la no divulgación de la Información. Si de todas maneras la **PARTE RECEPTORA**, en ausencia de esa orden de protección, se ve obligada a revelar la información so pena de incurrir en desacato, multa o responsabilidad, la **PARTE RECEPTORA** puede revelar esa información sin responsabilidad ante la Parte Reveladora bajo este Acuerdo.
- f. Que sea desarrollada de modo independiente por la **PARTE RECEPTORA** sin utilizar directa o indirectamente la información recibida de la otra Parte.

CLÁUSULA 5. RESPONSABILIDAD.

- a. La **PARTE REMITENTE** declara y garantiza que tiene el derecho y la autoridad para divulgar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** a la **PARTE RECEPTORA** (o a sus representantes).
- b. La responsabilidad de probar que la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** se enmarca dentro de cualquiera de las situaciones descritas en la cláusula anterior recaerá en la **PARTE RECEPTORA**. Si la **PARTE RECEPTORA** es solicitada o requerida, de acuerdo con el literal e) de la CLÁUSULA 4, la **PARTE RECEPTORA** deberá notificar de inmediato a la **PARTE REMITENTE** de dicha solicitud o requerimiento.
- c. La **PARTE RECEPTORA** será responsable frente a la **PARTE REMITENTE** por cualquier incumplimiento de sus Representantes en el manejo de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** y deberá indemnizar a la **PARTE REMITENTE** aquellos daños y perjuicios que puedan causarse con motivo de dicho incumplimiento.
- d. La **PARTE RECEPTORA** recibe y utiliza la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** bajo su propio costo y riesgo. LA **PARTE RECEPTORA** conviene en que ni la **PARTE REMITENTE** ni los representantes de la **PARTE**

REMITENTE tendrán responsabilidad alguna sobre el uso que se haga de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**. En todo momento, de acuerdo con lo aquí estipulado, la **PARTE REMITENTE** mantendrá la titularidad de los derechos sobre la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada.

- e. La **PARTE REMITENTE** no garantiza, ni expresa ni tácitamente, la exactitud de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, quedando por lo tanto liberada de cualquier responsabilidad que se derive de errores u omisiones contenidos en la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**; sin embargo, se compromete a realizar su mejor esfuerzo para que la misma sea exacta y verídica, el cual deberá probar en caso de inexactitud en la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** entregada.
- f. En caso de que no se ejerciere cualquier acción, derecho o facultad derivado de este documento, esto no implicará su renuncia. El ejercicio parcial de los mismos tampoco limitará el ejercicio de algún otro derecho, facultad o privilegio que corresponda de acuerdo con lo que aquí pactado.

CLÁUSULA 6. Propiedad y Devolución de la Información.

- a. Mediante la revelación de la Información a la **PARTE RECEPTORA**, la **PARTE REMITENTE** no concede ni implica licencias a la **PARTE RECEPTORA**, bajo ninguna marca comercial, patente, derechos de autor, secreto comercial, derecho de protección de información encriptada o cualquier otro derecho de propiedad intelectual.
- b. Toda la Información (incluyendo copias tangibles y versiones sistematizadas o electrónicas y resúmenes de las mismas), continuarán siendo propiedad exclusiva de la Parte Reveladora. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la solicitud escrita al respecto por parte de la **PARTE REMITENTE**, la **PARTE RECEPTORA** destruirá o entregará a la **PARTE REMITENTE** todos los materiales tangibles que contengan o incluyan la Información recibida de la Parte Reveladora, así como las copias, reproducciones y resúmenes de las mismas, junto con un certificado firmado por la **PARTE RECEPTORA** en la que haga constar que todos los materiales de la **PARTE REMITENTE** que se encontraban en posesión de la Parte Receptora fueron destruidos o enviados a la **PARTE REMITENTE**. La **PARTE RECEPTORA** conservará la porción de la información que ha sido incorporada a análisis, recopilaciones, comparaciones, estudios u otros documentos preparados por la **PARTE RECEPTORA** o sus Representantes y la mantendrá en confidencialidad como se estableció anteriormente y no la utilizará para propósitos diferentes a los del Proyecto, o la destruirá.

CLÁUSULA 7. Indemnización de Perjuicios por divulgación o uso de Información.

La divulgación o uso no autorizados de Información Confidencial puede causar daños y perjuicios a la **PARTE REMITENTE**. Las Partes entienden y acuerdan que las compensaciones económicas por daños y perjuicios no constituyen recurso suficiente por incumplimiento de este Acuerdo y que la **PARTE REMITENTE** podrá solicitar la protección de sus derechos o la satisfacción de sus pretensiones mediante orden judicial dirigida a la **PARTE RECEPTORA**. En el caso de incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo, la **PARTE REMITENTE** estará facultada para interponer todas las acciones legales que tengan por objeto restringir el uso o divulgación de la Información Confidencial, a la **PARTE RECEPTORA**. El contenido del presente Acuerdo no será interpretado como prohibición a la **PARTE REMITENTE** de interponer cualquier otro recurso disponible en relación con dicho incumplimiento o amenaza de incumplimiento.

Cláusula 8. Declaraciones u Obligaciones Posteriores.

Ni este Acuerdo ni la Revelación o recepción de la Información constituirán o implicarán ninguna promesa o intención de las Partes para adquirir productos o servicios, ni compromiso de las Partes con respecto a la comercialización presente o futura de cualquier producto o servicio. Se entiende que este Acuerdo no obliga a las Partes a suscribir acuerdos posteriores o a continuar con cualquier posible relación u otra. La Información que pueda ser revelada no constituirá declaración, estipulación contractual, seguro, aseveración, garantía o contraprestación con respecto a la integridad de la Información o la no violación de los derechos de terceros. Este Acuerdo no limitará o restringirá de alguna manera la posibilidad de la **PARTE REMITENTE** para continuar y desarrollar esos proyectos independientemente de la Información suministrada por la otra Parte bajo este Acuerdo, sin que ello implique el pago de regalías, derechos de licencia u otras sumas de cualquier naturaleza. En todo caso, la **PARTE RECEPTORA** deberá abstenerse de utilizar la Información recibida para continuar, desarrollar o ejecutar esos proyectos.

Cláusula 9. Vigencia.

Este Acuerdo estará vigente a partir de la suscripción del mismo y terminará, en relación con el intercambio de cualquier nueva Información, cinco (5) años después del inicio de su vigencia. Cualquiera de las Partes puede terminar el intercambio de Información bajo este Acuerdo, mediante notificación escrita dirigida a la otra Parte manifestando su voluntad de darlo por terminado, con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que se pretenda darlo por terminado. No obstante, lo anterior, la obligación de cada Parte de mantener la confidencialidad de la Información que ha recibido de la otra Parte bajo este Acuerdo, continuará por un período de tres (3) años contados a partir de la terminación del presente acuerdo, salvo que esa obligación expire en relación con la información que constituye secreto comercial bajo la ley aplicable.

Cláusula 10. Protección de datos personales.

Las Partes reconocen que en la ejecución de las actividades objeto del presente Acuerdo podrán llegar a actuar como Encargados del Tratamiento de la Información en los términos de la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten o modifiquen, especialmente el Decreto 1377 de 2013, por tanto, se obligan en la ejecución del presente Acuerdo a dar un tratamiento confidencial a la información que reciban de la **PARTE RECEPTORA**, a garantizar la seguridad de esa información, sobre sus clientes, suscriptores o antiguos suscriptores, pero sin limitarse a ello, a tratar dicha información conforme a las finalidades contempladas y a hacer cumplir lo aquí establecido frente a sus contratistas, subcontratistas y terceros, sin que nada de lo aquí contemplado implique bajo ningún aspecto transferencia de las bases de datos de la **PARTE RECEPTORA**, so pena de responder por todo perjuicio generado a la **PARTE RECEPTORA** y/o terceros por incumplimiento de cualquier obligación relacionada con lo establecido en esta cláusula.

El presente Acuerdo constituye el acuerdo total entre las partes y sustituye cualquier aseveración oral o escrita anterior o contemporánea en virtud de lo aquí establecido. El presente Acuerdo no podrá ser modificado, salvo por documento escrito firmado por ambas partes contratantes.

Cláusula 11. Renuncia.

La demora u omisión de cualquiera de las Partes para ejercer cualquier derecho, poder o privilegio bajo este Acuerdo no se interpretará como renuncia del mismo, tampoco el ejercicio parcial o por

una vez de un derecho impedirá el posterior ejercicio del mismo o el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o privilegio bajo este Acuerdo.

CLÁUSULA 12. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de cualquier discusión o discrepancia que ocurriere entre las Partes en relación directa o indirecta con este Acuerdo, sea en la interpretación, aplicación o efectos de él, ambas partes se esforzarán en llegar a un arreglo directo dentro de los sesenta (60) días siguientes al acuse de recibo de la notificación escrita de la otra parte sobre la discusión o discrepancia. Si no llegan a un acuerdo amistoso en este periodo, la discusión será remitida para su decisión final a un tribunal de arbitramento integrado por tres (3) árbitros, designados por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. El tribunal fallará en derecho y su funcionamiento se regirá por el reglamento del referido centro de conciliación y arbitraje.

La Parte perdedora reembolsará a la otra Parte los gastos procesales y honorarios del tribunal.

Cláusula 13: Información entre las Partes y Notificaciones.

Las Partes se obligan a suministrar la información que esté en su poder y que se requiera para la debida ejecución del presente acuerdo o para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones.

Cualquier notificación, demanda, comunicación o solicitud relacionada con el presente contrato deberá ser enviada por escrito para ser considerada válidamente efectuada mediante (i) entrega personal o, (ii) envío por correo certificado con porte prepago y acuse de recibo solicitado por la Parte que la dirige.

La correspondencia dirigida a AVANTEL S.A. se enviará a las siguientes direcciones:

AVANTEL S.A.S.

Dirección: Carrera 11 No. 93 - 92

Teléfono: 550 0026

Atención: María Carolina Rodríguez

Cargo: Directora de Compras.

La correspondencia dirigida a **SETCOLOMBIA SAS - SOLUCIONES EN ELECTRÓNICA Y TELEINFORMÁTICA SAS** se enviará a las siguientes direcciones:

Dirección: Cra10 #97A-13 Oficina.202 Torre B

Teléfono: 7448421

Atención: Luis Alejandro Beltrán

Cargo: Gerente General

Las Partes han producido y suscrito este Acuerdo de Confidencialidad con vigencia a partir del 09 de AGOSTO de 2019.

Por: SETCOLOMBIA SAS

Por: AVANTEL S.A.S

LUIS ALEJANDRO BELTRAN C.
C.C.: 80.808.713
Representante Legal
Fecha: 2019-08-09

PAULA GUERRA TAMARA
C.C. 52.353.081
Representante Legal
Fecha: